



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
(DEPPI)**

CIRCULAR DE ACLARACIONES No. 1

Santo Domingo, D.N.
12 de junio de 2026

Contratante: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, INAPA

Proyecto: Mejoramiento del Abastecimiento de Aguas y Servicios de Aguas Residuales para Moca y Gaspar Hernández, Provincia Espaillat

Título del trabajo: Servicio de Implementación e Integración de Facturación Electrónica (e-CF) con ODOO ante la DGII para CORAAMOCA

Número de Referencia: No.DO-INAPA-001-2026-NC-RFQ

País: República Dominicana

N.º de préstamo: BIRF-9242-DO

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a través de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión (DEPPI), en el marco del llamado correspondiente al proceso identificado con el No. de Referencia **DO-INAPA-001-2026-NC-RFQ**, tiene a bien emitir las presentes aclaraciones en respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados.

Las presentes aclaraciones forman parte integrante del Documento de Solicitud de Cotización (SDC) y deberán ser consideradas por los proveedores en la preparación de su cotización.

Preguntas	Respuestas
<p>Pregunta No. 1 SOBRE LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Cláusula 3.7 de las Condiciones de Contrato) 1.1. La cláusula 3.7 establece que los códigos de programación, configuraciones, bases de datos y demás materiales "elaborados o adaptados por el Proveedor en el marco de este contrato" serán propiedad exclusiva del Contratante. Solicitamos confirmar el entendimiento de que dicha disposición aplica a los entregables desarrollados específicamente para CORAAMOCA (por ejemplo, el módulo conector instalado en su sistema ODOO y su documentación), pero no a la plataforma de intermediación e-CF preexistente del Proveedor, su</p>	<p>Respuesta No. 1 1.1 El SDC establece en su Cláusula 3.7 (a), que la propiedad exclusiva de CORAAMOCA abarca todos los "documentos, configuraciones, manuales, bases de datos, reportes técnicos, códigos de programación, plantillas, diagramas de flujo, respaldos ("backups") y demás materiales elaborados o adaptados por el Proveedor del Servicio en el marco de este contrato". Se infiere que los desarrollos específicos (como el módulo conector para ODOO) sí son propiedad del contratante, mientras que NO EXIGE expresamente la transferencia de propiedad de la infraestructura base preexistente del proveedor.</p>

N/A.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Preguntas	Respuestas
<p>infraestructura, su código fuente base ni su propiedad intelectual previa ("background IP"), la cual se provee bajo un modelo de servicio gestionado (SaaS) y licencia de uso durante la vigencia del contrato, sin transferencia de titularidad.</p> <p>1.2. Considerando que el ítem 9 del Formulario de Precios contempla un "Servicio de generación de hasta 300,000 facturas electrónicas" sobre infraestructura cloud del proveedor, ¿confirman que dicho ítem constituye un servicio gestionado prestado desde la plataforma del Proveedor, y no la entrega de un sistema de software para operación autónoma por parte de CORAAMOCA?</p> <p>1.3. En relación con la cláusula 3.7(c), que requiere la entrega de "todo elemento técnico necesario para la operación continua del sistema" al término del contrato, solicitamos confirmar que esta obligación se refiere a los datos y comprobantes propiedad de CORAAMOCA, y no a la plataforma o el código fuente propietario del Proveedor.</p>	<p>1.2 SI, las especificaciones confirman que se trata de un servicio gestionado y no de la entrega de software autónomo.</p> <p>1.3 El SDC NO LIMITA esta entrega exclusivamente a los "datos y comprobantes". La Cláusula 3.7(c) exige que el proveedor entregue "todas las versiones finales de los documentos y archivos generados" incluyendo los respaldos de base de datos, configuraciones, usuarios y cualquier otro elemento técnico necesario para la continuidad operativa del sistema. Por lo tanto, aunque no requiere explícitamente el código propietario de la plataforma SaaS de intermediación del proveedor, SI exige lo anterior expuesto.</p>
<p>Pregunta No. 2</p> <p>2. SOBRE EL SISTEMA ODOO Y LA INTEGRACIÓN</p> <p>2.1. ¿Cuál es el plan o tipo de licenciamiento de ODOO 17 utilizado por CORAAMOCA (Enterprise / Community / Online), y se encuentra habilitado el acceso a la API externa (XML-RPC / JSON-RPC)? Esta información es determinante para definir el método de integración.</p> <p>2.2. Dado que el sistema ODOO se encuentra en proceso de implementación por una empresa previamente contratada, solicitamos confirmar la disponibilidad y los tiempos de respuesta esperados de dicho proveedor para la coordinación técnica, provisión de accesos, APIs y configuraciones, conforme a lo indicado en la sección de "Dependencia técnica del sistema ODOO". ¿Existe un punto de contacto designado y un compromiso de niveles de servicio por parte de ese proveedor? Asimismo, ¿existe algún requisito por parte de dicho proveedor respecto a la forma de integración (módulo nativo instalado en el ODOO versus</p>	<p>Respuesta No. 2</p> <p>2.1 El método de licenciamiento es Enterprise on-premise. Sobre el método de integración, el SDC es claro al establecer que la integración debe realizarse obligatoriamente API REST y/o WEB Services SOAP para la recepción, envío y consulta de los comprobantes electrónicos. Por tanto, el acceso a esta API debe considerarse como el estándar requerido para la propuesta técnica.</p> <p>2.2 En el SDC se establece una estricta "Dependencia técnica del sistema ODOO", lo que indica que la integración está directamente sujeta a la disponibilidad de los accesos técnicos, interfaces, APIs y configuraciones suministrada por la empresa responsable de implementar ODOO. En detalle:</p> <p>Punto de contacto y SLA: no nombran a una persona de contacto específica ni definen un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) vinculante explícito de esa tercera empresa hacia el oferente de facturación. Sin embargo, el adjudicatario está</p>

W.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

Preguntas	Respuestas
<p>integración externa/middleware), o queda dicho diseño a criterio técnico del oferente adjudicado, sujeto a coordinación?</p> <p>2.3. ¿En qué estado de avance se encuentra la implementación de ODOO al momento de esta consulta, y se prevé que esté operativo y estable antes de la Orden de Inicio? Lo anterior es relevante dado que el plazo de implementación inicial es de treinta (30) días calendario.</p>	<p>obligado contractualmente a "coordinar técnicamente con la empresa responsable" de ODOO para realizar pruebas conjuntas y validaciones funcionales. Forma de integración: No se obliga a un diseño exclusivo (módulo nativo o middleware). El requisito obligatorio es lograr la comunicación y transmisión en tiempo real a través de API REST y/o Webservice SOAP, por lo que el diseño de la arquitectura recae en el criterio del oferente, siempre en coordinación técnica con el proveedor del ERP ODOO.</p> <p>2.3 La plataforma ODOO se encuentra actualmente en proceso de implementación. El proveedor adjudicado deberá coordinar técnicamente con el proveedor responsable de ODOO para la ejecución de las actividades de integración requeridas.</p>
<p>Pregunta No. 3</p> <p>3. SOBRE EL FORMULARIO DE PRECIOS Y LA FORMA DE PAGO</p> <p>3.1. En el Formulario de Precios (DOC-3.1), el ítem 9 ("Servicio de generación de hasta 300,000 facturas electrónicas durante doce meses") indica una cantidad de "1". Considerando que el numeral 14.3 establece que dicho ítem se facturará y pagará mensualmente en función de la cantidad de comprobantes efectivamente generados, solicitamos confirmar que el precio de este ítem debe cotizarse como precio unitario por comprobante e-CF procesado, y no como un monto global por el volumen total de hasta 300,000 comprobantes. De ser así, agradecemos indicar si el formato admite expresar dicho precio unitario y el cálculo del subtotal correspondiente al volumen estimado.</p> <p>3.2. El numeral 1.21 indica que INAPA actuará como agente de retención de ITBIS e ISR. Solicitamos confirmar los porcentajes de retención aplicables, a fin de reflejarlos correctamente en la cotización. Adicionalmente, considerando que el artículo 34 de la Ley 32-23 exceptúa a los proveedores del Estado autorizados como emisores electrónicos de la retención del 5% del ISR cuando</p>	<p>Respuesta No. 3</p> <p>3.1 Ver Enmienda 1, Modificación 1</p> <p>3.2 INAPA procederá a dar cumplimiento a la ley, en ese sentido hasta el momento actual el porcentaje a retener de ITBIS es el 30% a empresas jurídicas y en el caso del Impuesto Sobre Renta ISR, se cumplirá con el marco regulatorio de la ley 32-23 aplicando la excepción tributaria.</p>

MW.



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

Preguntas	Respuestas
<p>el servicio se factura mediante e-CF, solicitamos confirmar si dicha excepción será aplicada en los pagos del presente contrato.</p>	
<p>Pregunta No. 4 Generación y validación de certificados digitales para firma electrónica, en este punto nosotros no generamos certificados, quien los emite es la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, si validamos, pero no los emitimos.</p>	<p>Respuesta No. 4 Aunque la emisión formal y legal de los certificados digitales recae en entidades certificadoras autorizadas como la Cámara de Comercio, el Documento de Solicitud de Cotización (SDC) establece que es responsabilidad del proveedor gestionar todo el proceso operativo y técnico para proveerlos al proyecto. Esto incluye la gestión digital con el sistema (instalarlos y configurarlos), seguridad y custodia, aseguramiento de autenticidad e integridad de las firmas digitales en los comprobantes fiscales. Esto es un criterio de aceptación obligatorio. El proveedor adjudicado deberá garantizar la gestión, instalación, configuración y operación de los certificados digitales requeridos para la ejecución del servicio.</p>
<p>Pregunta No. 5 Integración con ODOO versión 17 mediante API REST y/o SOAP, en este punto aceptan también una interfaz de importación y exportación a ODOO o Webservice?</p>	<p>Respuesta No. 5 Si, se aceptan los Web Services APIs, pero NO es una simple interfaz de importación/exportación; adicionalmente, se exige que la integración soporte consultas CRUD para asegurar una comunicación estructurada y en tiempo real con la DGII y la plataforma ODOO algo que una simple interface de importación e importación de datos no puede proveer. Por lo que debe ser una integración directa con ODOO que garantice la recepción, transmisión y consulta de comprobantes electrónicos mediante las mencionadas API REST o Web Services SOAP.</p> <p>Se aceptan integraciones mediante API REST y/o Web Services SOAP, siempre que permitan la recepción, transmisión y consulta de comprobantes electrónicos conforme a las especificaciones técnicas del SDC.</p>
<p>Pregunta No. 6 El ambiente Claud, es con ustedes o con el Oferente?</p>	<p>Respuesta No. 6 La normativa del proyecto es explícita al establecer que “los servicios y plataforma de</p>

1164.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

Preguntas	Respuestas
	tecnología necesaria para este proyecto es responsabilidad del oferente” por lo que cae sobre el proveedor la obligación de suministrar este entorno de nube “Cloud” y asegurarse de incluir en su propuesta técnica/económica todos los servicios adicionales como seguridad Anti-DDoS, y todo lo necesario para el objetivo de facturación electrónica sin requerir infraestructura adicional por parte de contratante.
Pregunta No. 7 Para el ambiente de pruebas es necesario SANDBOX o puede ser una copia del ambiente productivo?	Respuesta No. 7 Las especificaciones técnicas muestran esta exigencia de manera categórica para el proceso de facturación electrónica, el cual será destinado a servir como entorno de certificación y validaciones.
Pregunta No. 8 ¿La plataforma ODOO versión 17 actualmente en implementación en CORAAMOCA corresponde a la edición Community o Enterprise?	Respuesta No. 8 Corresponde a la edición Enterprise.
Pregunta No. 9 ¿En qué infraestructura se encuentra alojada dicha plataforma? (Odoosh, servidor VPS externo, servidor local/onpremise en las instalaciones de CORAAMOCA, u otra).	Respuesta No. 9 Local en premisa (on-premise) en las instalaciones de CORAAMOCA.
Pregunta No. 10. ¿El proveedor adjudicado en el presente proceso tendrá acceso técnico al código fuente, módulos instalados y end points de la API REST del sistema ODOO de CORAAMOCA, a fin de realizar las integraciones requeridas?	Respuesta No. 10 Sí, el proveedor adjudicado tendrá el acceso técnico necesario para realizar las integraciones requeridas, aunque este acceso se gestionará en coordinación con el proveedor actual del ERP.
Pregunta No. 11 ¿En realidad que necesitan que le envíe? Veo 10 formularios.	Respuesta No. 11 En relación con su consulta, les informamos que los formularios incluidos forman parte integral del Documento de Solicitud de Cotización (SdC), de conformidad con los requisitos establecidos. Asimismo, en el numeral 2 del referido documento se detallan los formularios que deben ser completados y presentados como parte de su cotización, los cuales fueron remitidos en formato editable con el propósito de facilitar su llenado.
Pregunta No. 12	Respuesta No. 12

N/A



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

Preguntas	Respuestas
Confirmar si es obligatorio tener acceso al RPE para ser proveedor del estado.	Respecto al Registro de Proveedores del Estado (RPE), les informamos que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.20 "Documentación para la firma del Contrato/Orden de Compra" del Documento de Solicitud de Cotización, el RPE forma parte de la documentación requerida para la formalización del contrato u orden de compra con el proveedor que resulte adjudicado.
Pregunta No. 13 Tomando en cuenta que el numeral 1.15 del documento indica que las cotizaciones podrán presentarse de manera electrónica a través de los correos institucionales señalados o de forma física en sus oficinas, deseamos confirmar si es obligatorio realizar de manera paralela la postulación o registro a través del portal electrónico de proveedores del Estado dominicano , o si para este proceso —dada su naturaleza de cofinanciamiento con el Banco Mundial— únicamente se requiere el envío y cumplimiento de la documentación y formularios estandarizados (DOC-3 al DOC-11) solicitados en el pliego de condiciones, vía los correos electrónicos oficiales autorizados.	Respuesta No. 13 No. Para este proceso no es necesario realizar una postulación o registro a través del portal electrónico de proveedores del Estado. Las cotizaciones deberán presentarse conforme a lo establecido en el numeral 1.15 del Documento de Solicitud de Cotización (SDC), mediante entrega electrónica a los correos indicados o de forma física en la dirección señalada, acompañadas de la documentación y formularios requeridos en el SDC. Este proceso se rige por las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Préstamo BIRF 9242-DO y la normativa nacional
Pregunta No. 14 Confirmar del volumen señalado en el RFP, cuanto es el promedio aproximado de comprobantes a emitir por día y por mes	Respuesta No. 14 45,000 a 50,000 mensuales
Pregunta No. 15 Indicar cuanto es el volumen pico (Máximo a emitir) por día.	Respuesta No. 15 El volumen fuerte es al inicio del mes, facturación por lote, aunque podemos hacer algunas facturas de otros servicios (camión de agua, aguas residuales, etc..)
Pregunta No. 16 Indicar si la emisión se realizará en horario 7*24 o en algún horario en particular del día.	Respuesta No. 16 En el horario del ciclo de facturación, normalmente en la mañana de los primeros días del mes.
Pregunta No. 17 Indicar si el volumen pico de facturación se realiza en una fecha específica de cada mes / semana.	Respuesta No. 17 A inicio del mes.
Pregunta No. 18	Respuesta No. 18 Sí, de manera híbrida.

NGU.



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

Preguntas	Respuestas
Confirmar que el proyecto se ejecutará de manera híbrida, realizando la ejecución técnica de manera remota y las reuniones de seguimiento de manera presencial en la dirección especificada.	
Pregunta No. 19 Confirmar que INAPA coordinará con el proveedor que realiza la gestión del software de facturación (ODOO) para implementar la integración del sistema con el servicio de facturación electrónica del postulante ganador.	Respuesta No. 19 INAPA-CORAAMOCA será el intermediario para el enlace inicial entre ambos proveedores, pero es responsabilidad de ambos la coordinación técnica.
Pregunta No. 20 Confirmar que el sistema de facturación de INAPA se integrará al servicio del postulante ganador mediante el consumo de un API, en nuestro caso protocolo Restful.	Respuesta No. 20 La integración debe realizarse obligatoriamente API REST y/o WEB Services SOAP para la recepción, envío y consulta de los comprobantes electrónicos.
Pregunta No. 21 Nos gustaría saber si ustedes cuentan con personal de soporte técnico del sistema ODOO, ya sea orgánico de su organización o personal que le brinde servicio outsourcing para atender sus requerimientos técnicos del sistema ODOO	Respuesta No. 21 Si. Estamos en el proceso de implementación, la empresa implementadora es la proveedora oficial del soporte.

Atentamente,

Nicolás Grullón Valdez

Director de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión
NGV/bp/dv

